

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, CELEBRADA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016,

ASISTENTES:

POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES,

DÑA. PILAR CARRASCO CARRASCO (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RUBIO (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
DÑA. ESPERANZA TORRICO LINARES (UNIVERSIDAD DE HUELVA)
DÑA. MERCEDES CANTANO MARTÍN (UNIVERSIDAD DE HUELVA)
D. ALFONSO J. CRUZ LENDINEZ (UNIVERSIDAD DE JAEN)
D. JOSÉ MARÍA QUESADA TERUEL (UNIVERSIDAD DE JAEN)
DÑA. YOLANDA GARCÍA CALVENTE (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
D. MARIANO REYES TEJEDOR (UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE)
D. JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
D. ISAAC TÚNEZ FIÑANA (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
DÑA. BEGOÑA MARÍA ESCRIBANO DURÁN (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)

POR PARTE DE LO SOCIAL,

D. JOSÉ E. CALLEJAS AGUILERA (CCOO)
D. JUAN MANUEL CANO MARTÍNEZ (CCOO)
D. DAVID CASTILLA ESPINO (CCOO)
D. JESÚS FELICIDADES GARCÍA (CCOO)
DÑA. MILAGROS GARCÍA PASTOR (CCOO)
D. ARÍSTIDES MUÑOZ VILLAR (CCOO)
DÑA. FLORA RACIONERO SILES (CCOO)
DÑA. MARÍA DOLORES RAMÍREZ ALMAZÁN (CCOO)
DÑA. MARÍA ISABEL BAUTISTA MARTÍNEZ (FETE-UGT)
DÑA. YOLANDA NAVARRO ABAL (FETE-UGT)
D. ANTONIO OÑA SICILIA (FETE-UGT)

Comienza la sesión a las 12.00h, en sesión única, en la Sala de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba con un único punto del Orden del Día:

- Punto único: Conflicto Colectivo suscitado en el ámbito del Convenio Colectivo comunicado a esta Secretaria por la Presidenta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Huelva, en nombre y representación del mismo.

Previamente el Sr. Presidente de la CIVEA da la bienvenida a los asistentes y excusa la asistencia de los representantes de la Universidad de Cádiz y Almería. Asimismo comenta que en caso de producirse votaciones, el Vicerrector de la Universidad de Almería ha delegado el sentido de su voto en la Presidencia de la CIVEA.

Punto único.- Conflicto Colectivo suscitado en el ámbito del Convenio Colectivo comunicado a esta Secretaria por la Presidenta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Huelva, en nombre y representación del mismo:

El Sr. Presidente justifica la celebración de esta CIVEA en base a las competencias de la misma definidas en el artículo 11.4 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador (PDI) de las Universidades Públicas de Andalucía y al artículo 7.1g de su Reglamento. Comenta que la documentación relativa al punto a tratar se ha enviado por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión y que ésta con registro de entrada el 4 de diciembre de 2015, en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Huelva, llegó a la Universidad de Córdoba con posterioridad a dicha fecha. El artículo 7.1g previamente mencionado establece un plazo de reunión extraordinaria de la CIVEA fijado a partir de la entrada de los documentos en su Secretaría, por lo que será necesario en una próxima sesión del grupo de trabajo, constituido en el seno de la Comisión, señalar cuál es la secretaria de la CIVEA.

A continuación el Sr. Presidente da lectura a la parte correspondiente a la solicitud del escrito presentado por dña. Yolanda Navarro Abal a la CIVEA, en nombre y representación del Comité de Empresa del PDI de la Universidad de Huelva.

Dicha solicitud dice textualmente,

- 1.- *Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, a su vista, tenga por interpuesta Demanda de Conciliación Previa al Conflicto Colectivo ante el organismo citado en el encabezamiento del presente escrito y, tras los trámites legales pertinentes, convoque a la mayor brevedad reunión de la CIVEA a fin de someter a la misma el conflicto colectivo planteado.*
2. *Denunciar a la Universidad de Huelva ante la CIVEA por incumplimiento de acuerdos adoptados por esa comisión paritaria.*
3. *Que se articulen todos los mecanismos, competencia de la CIVEA, para la aplicación efectiva del acuerdo sobre Profesores/as Ayudantes Doctores, adoptado en el seno de esta Comisión Paritaria, a la Universidad de Huelva.*
4. *Que la CIVEA se pronuncie sobre las medidas a adoptar para la estabilización y promoción de los/as Profesores/as Contratado Doctor Interino (PCDI) al amparo del Acuerdo adoptado en CIVEA en 2012.*
5. *Que la CIVEA proporcione los datos relativos al número de PCDI existentes en las Universidades Públicas Andaluzas al amparo del Acuerdo adoptado en 2012.*

6. *Que la CIVEA se pronuncie acerca de la situación en la que quedan los Profesores/as Ayudantes Doctores de la Universidad de Huelva afectados por la medida unilateral adoptada por esta universidad, en relación a su permanencia o no en el Convenio Colectivo vigente.*

Posteriormente a la lectura, el Sr. Presidente se compromete a que el punto 5 de la solicitud será aclarado en la próxima sesión de CIVEA por no contarse en esta reunión con la información solicitada. Por último y antes de dar un turno de palabra pide que los asistentes de CCOO y UGT reconsideren la solicitud evitando con el pronunciamiento de los miembros de la CIVEA la consulta externa sobre la legalidad de ciertos puntos del Convenio Colectivo.

FETE-UGT manifiesta que ante el informe jurídico que les ha hecho llegar la Universidad de Huelva respecto a la falta de legalidad del punto 4 del acuerdo de CIVEA de 19 de diciembre de 2012 (*el profesor Ayudante Doctor acreditado como Profesor Contratado Doctor, a la terminación de su contrato, será contratado interinamente en la figura de Profesor Contratado Doctor, ocupando la plaza resultante de la transformación. Este contrato de interinidad se extinguirá con la cobertura definitiva de la plaza*) y por tanto el incumplimiento del mismo en dicha Universidad, el seno de la Comisión debe pronunciarse sobre la legalidad o ilegalidad de dicho acuerdo, entendiendo que el Convenio Colectivo es totalmente legal y está absolutamente vigente.

La Sra. Vicerrectora de la Universidad de Huelva matiza que se han realizado dos informes jurídicos, por parte de su Asesoría, al respecto, y que ello ha llevado al equipo de gobierno de la Universidad a la siguiente decisión tomada el viernes 22 de enero:

- Consultarán al Ministerio sobre la legalidad de esta transformación de contrato hecha al amparo de un acuerdo tomado en la CIVEA y anexo a su convenio colectivo.
- Si es necesario, y debido a que sus informes jurídicos están en discordancia con algunos aspectos del Convenio Colectivo, se desbancarán del mismo.

CCOO por su parte dice que en la adopción por unanimidad de ambos acuerdos de CIVEA, de 19 de diciembre de 2012 y el más reciente de 22 de Mayo de 2015, la Universidad de Huelva ha estado presente y por tanto no entienden la falta de aplicación de los mismos.

El Sr. Vicepresidente de la CIVEA, D. Aristides Muñoz, cree que la autonomía universitaria no da potestad para incumplir un convenio colectivo que es absolutamente legal.

El Sr. Vicerrector de la Universidad de Sevilla expone que aunque haya que pronunciarse al respecto de todo lo planteado, las circunstancias legislativas y económicas de cuando se redactó el Convenio han cambiado actualmente y ello pudiera haber llevado a la Universidad de Huelva, en virtud de su autonomía, a tomar determinadas decisiones en cuanto a los mecanismos necesarios para cumplir el acuerdo de 2012 con respecto a la figura de profesor contratado doctor interino.

A continuación se hace un receso de 10 minutos. Durante el mismo la Universidad de Sevilla justifica su ausencia al finalizar el descanso y delega en el Presidente de la Comisión el sentido de su voto.

Tras reanudar la sesión el Sr. Presidente de la CIVEA pide que se vote la siguiente premisa:

“La Universidad de Huelva incumple el punto 4 del acuerdo anexo al acta de la sesión de 19 de Diciembre de 2012”.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Unanimidad por parte de la representación social de las Universidades con 9 votos a favor de tal afirmación (7 de CCOO y 2 de FETE-UGT).
- 5 votos a favor de la premisa por parte de las Universidades de Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Pablo de Olavide.
- 2 votos delegados en el Sr. Presidente de la CIVEA a favor de la afirmación, correspondientes a las Universidades de Almería y Sevilla.
- 1 voto en contra de la premisa por parte de la Universidad de Huelva.

Por tanto, se toma la decisión, por unanimidad de la representación social de los trabajadores y mayoría absoluta por parte de las Universidades, de enviar un requerimiento escrito al Sr. Rector de la Universidad de Huelva para que cumpla el punto 4 de acuerdo de 19 de Diciembre de 2012.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13.30h, en Córdoba a 25 de Enero de 2016,

Vº Bº



La Secretaria en funciones,

Fdo. El Presidente en funciones

Isaac Túnez Fiñana

(Vicerrector de Personal Universidad de Córdoba)



Fdo. Begoña María Escribano Durán

(Directora adjunta al Vicerrectorado de Personal, UCO)